



Superintendencia  
de Sociedades

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL

FORMATO: INFORME DE AUDITORIA - SEGUIMIENTO

Código:EC-F-003

Fecha: 03 de octubre de 2014

Versión 009

Página 1 de 9

1. INFORME N°: 04

PROCESO/DEPENDENCIA  
PROCESO DE ACTUACIONES Y  
AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS

2. FECHA: Del 28 de Marzo al 06 de Mayo de 2016

**3. PROCESO / ACTIVIDAD AUDITADA:**

Actuaciones y Autorizaciones Administrativas.

**4. EQUIPO AUDITOR:**

Angela Consuelo López Vargas. (Líder)  
Luis Miguel Delgadillo Pérez.

**5. OBJETIVO:**

Constatar que las actividades desarrolladas dentro del Proceso de Actuaciones y Autorizaciones Administrativas, cumplan con los criterios de auditoría definidos, con el fin de validar su funcionamiento, de manera que permita contribuir a la mejora continua del Sistema de Gestión Integrado, del Sistema de Control Interno y la Gestión institucional.


**6. ALCANCE DE LA AUDITORIA:**

Se efectuó validación y revisión por prueba selectiva y/o muestreo a quince (15) expedientes a saber: dos (02) de Fusión: Exp. 20574, Grasas y Aceites Vegetales S.A., NIT. 890.100.703 y Exp. 38940, Helva S.A.S., NIT. 830.096.151; dos (02) de Escisión: Exp. 21905, Publicar Publicidad Multimedia S.A.S., NIT. 860.001.317 y Exp. 547, Siemens S.A., NIT. 860.031.028; dos (02) de Disminución de Capital con Efectivo Reembolso de Aportes: Exp. 75976, Copcisa S.A.S, NIT. 900.478.317 y Exp. 75624, Open System Colombia S.A.S., NIT. 900.401.714; uno (01) de Clubes Deportivos: Exp. 38724, Club Deportivo Independiente Medellín, S.A., NIT. 890.906.307; dos (02) de Fondos Ganaderos: Exp. 24769, Fondo Ganadero del Tolima S.A., NIT. 890.700.256 y Fondo Ganadero del Huila S.A., NIT. 891.100.129; dos (02) de Compañías Multinivel: Exp. 80281, Go Five S.A.S., NIT. 900.761.459 y Exp. 79242, Zoe Vita International S.A.S., NIT. 900.567.430; dos (02) de Sociedades en Control Exp. 20321, Corabastos S.A., NIT. 860.028.093 y Exp. 40068, Estrategias y Valores S.A. NIT. 830.075.147 y dos (02) de Sociedades en Seguimiento a Acuerdos en Reestructuración: Exp. 30007, Cerámica Andina Ltda, NIT. 890.503.667 y Exp. 25440, Galería Cano S.A., NIT. 800.089.864. Igualmente se auditaron las actividades propias del Proceso de Actuaciones y Autorizaciones Administrativas para el periodo comprendido del 08 de Agosto de 2014 al 28 de Marzo de 2016, fecha de inicio de esta la auditoría. Para el desarrollo de la auditoría se aplicaron las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia.

**7. PERSONAL ENTREVISTADO:**

Dr. JORGE ALJURI MARTÍNEZ, Coordinador Grupo de Trámites Societarios, el 06/04/2016  
Dra. ASTRID LILIANA PINZÓN FAJARDO, Coordinadora Grupo de Supervisión Especial, el 11/04/2016



 Superintendencia de Sociedades	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código:EC-F-003
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 03 de octubre de 2014
	PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Versión 009
	FORMATO: INFORME DE AUDITORIA - SEGUIMIENTO	Página 2 de 9

1. INFORME N°: 04	PROCESO/DEPENDENCIA	2. FECHA: <u>Del 28 de Marzo al 06 de Mayo de 2016</u>
	PROCESO DE ACTUACIONES Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS	

Dr. JORGE ANDRÉS PAYOME MORALES, Coordinador Grupo de Control de Sociedades y Seguimiento a Acuerdos de Reestructuración, el 20/04/2016

Dra. DIANA MARCELA MANTILLA CUPABAN, Directora de Supervisión de Sociedades (E), el 25/04/2016

Dra. MARÍA ANDREA LÓPEZ CASADO, Directora de Supervisión de Asuntos Especiales y Empresariales, el 26/04/2016

Dra. NATACHA USCÁTEGUI TORRES, Abogada ponente Grupo de Trámites Societarios, el 29/04/2016

#### 8. ASPECTOS FUERTES:

8.1.- Suministro de la información requerida en forma clara, oportuna y organizada.

8.2.- Evaluados los Sistemas ISO 14001 de 2004, ISO 27001 de 2013, La Norma Técnica de la Calidad NTCGP-1000 de 2009, y el Modelo Estándar de Control Interno MECI 2014, se evidencia que el proceso revisa y actualiza lo correspondiente a dichos sistemas.

#### 9. OBSERVACIONES:

1.- El equipo auditor observa *circunstancias especiales* que se dieron con posterioridad a la expedición de la Resolución 300-006468, Rad. 2014-01-595042 del 30 de diciembre de 2014, (Expediente 75624), mediante la cual se autorizó a la sociedad OPEN SYSTEMS COLOMBIA S.A.S., NIT. 900.401.714, solemnizar reforma estatutaria consistente en disminución de la prima de colocación de acciones con efectivo reembolso de aportes, a saber:

1.1.- La Resolución 300-006468, Rad. 2014-01-595042 se profirió en Bogotá, a la 1.50 p.m. el día 30 de diciembre de 2014;

1.2.- Ese mismo día, **dos horas después** en la Intendencia Regional de Cali, con escrito radicado con No. 2014-03-031829 a las 3.46 p.m., la suplente del representante legal manifiesta que se da por notificada de la providencia, **anexa copia de la misma** (sin haberse surtido diligencia alguna al respecto) y renuncia a términos.

1.3.- Como consecuencia de lo anterior, se expide las respectivas constancias de notificación y ejecutoria el día 06/01/2015.

De lo expuesto se concluye que si bien la notificación dada por conducta concluyente es una figura legal prevista en el artículo 72 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, se observa en el caso en particular falta de control en el procedimiento a seguir para tales efectos por parte de la administración, toda vez que no se indagó cómo fue posible que estuviera en poder de la representante legal copia de un acto administrativo que no había sido notificado personalmente y del cual ni siquiera se envió oficio de citación, ni comunicación oficial alguna, circunstancia que debe tenerse en cuenta, para que a futuro situaciones como ésta no se vuelvan a presentar.

#### 10. HALLAZGOS:



Superintendencia  
de Sociedades

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Codigo:EC-F-003

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

Fecha: 03 de octubre de 2014

PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL

Versión 009

FORMATO: INFORME DE AUDITORIA - SEGUIMIENTO

Página 3 de 9

1. INFORME N°: 04

PROCESO/DEPENDENCIA  
PROCESO DE ACTUACIONES Y  
AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS

2. FECHA: Del 28 de Marzo al 06 de Mayo de 2016

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE NO CONFORMIDAD DETECTADA	NORMATIVIDAD						
		GP 1000	14001	18001	27001	MECI	REQUISITO INT.	LEGALES
1.- Expedientes sin foliar en orden cronológico y secuencial.	1.- El equipo auditor evidenció que no se encuentran foliados en orden cronológico y secuencial, los documentos de los expedientes auditados, con lo que se incumple lo dispuesto en el numeral 4.1.1. del Manual de Archivo Central y de Gestión, Cod. GDOC-M-001 del 06/04/2016, versión 006. <b>Responsable:</b> Coordinador Grupo de Gestión Documental, Dr. Dalton Emilio Perea Luna.							Manual de Archivo Central y de Gestión, Cod. GDOC-M-001, del 06/04/2016, Versión 006, Numeral 4.1.1.
2.- Documentos sin archivar en los expedientes.	El equipo auditor evidenció que hay documentos sin archivar en los siguientes expedientes:  En el Exp. 75976, Copcisa S.A.S., Disminución de Capital con Efectivo Reembolso de aportes, no se encuentran archivadas las radicaciones:  <ul style="list-style-type: none"> <li>• 2015-01-285277 del 24/06/2015, y,</li> <li>• 2015-01-293096 del 30/06/2015.</li> </ul> En el Exp. 75624, Open System Colombia S.A.S., NIT. 900.401.714, Disminución de Capital con Efectivo Reembolso de aportes, no se encuentran archivadas los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio 320-232030 Rad. 2014-01-591644</li> </ul>						Manual de Archivo Central y de Gestión, Cod. GDOC-M-001, del 06/04/2016, Versión 006, Numeral 4.1.2.	



Handwritten mark or signature at the bottom right of the page.



Superintendencia de Sociedades

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Codigo:EC-F-003

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

Fecha: 03 de octubre de 2014

PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL

Versión 009

FORMATO: INFORME DE AUDITORIA - SEGUIMIENTO

Página 4 de 9

1. INFORME N°: 04

PROCESO/DEPENDENCIA  
PROCESO DE ACTUACIONES Y  
AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS

2. FECHA: Del 28 de Marzo al 06 de Mayo de 2016

- del 24/12/2014;
- Oficio 320-013956 Rad. 2015-01-039624, del 17/02/2015, y,
  - Radicación 2015-03-004120 del 08/03/2015.

En el Exp. 21905, Publicar Publicidad Multimedia S.A.S., NIT. 860.001.317, Escisión, no se encuentran archivados los siguientes documentos:

- Resolución 300-005144, Rad. 2014-01-486739, del 30/10/2014
- Oficio 515-180299, Rad. 2014-01-489853 del 04/11/2014;
- Diligencia de Notificación de la Resolución 300-005144, Rad. 2014-01-486739, del 30/10/2014, y,
- Rad. 2014-01-588617 del 22/12/2014

En el Exp. 547, Siemens S.A., NIT. 860.031.028, Escisión, no se encuentran archivados los siguientes documentos:

- Oficio 320-150045, Rad. 2015-01-444446 del 11/11/2015, y,
- Rad. 2015-01-451273 del 17/11/2015

Con lo anterior se incumple lo dispuesto en el numeral 4.1.2. del Manual de Archivo Central y de Gestión, Cod. GDOC-M-001 del 06/04/2016,



Superintendencia  
de Sociedades

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL

FORMATO: INFORME DE AUDITORIA - SEGUIMIENTO

Codigo:EC-F-003

Fecha: 03 de octubre de 2014

Versión 009

Página 5 de 9

1. INFORME N°: 04	<b>PROCESO/DEPENDENCIA</b> <b>PROCESO DE ACTUACIONES Y</b> <b>AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS</b>		2. FECHA: <u>Del 28 de Marzo al 06 de Mayo de 2016</u>					
	versión 006. <b>Responsable:</b> Coordinador Grupo de Gestión Documental, Dr. Dalton Emilio Perea Luna.							
<b>3.- Expedientes sin hoja de control de archivo de documentos diligenciada.</b>	2.- El equipo auditor evidenció que no se encuentra diligenciada la hoja de control de archivo de documentos en los expedientes auditados, con lo que se incumple lo dispuesto en el numeral 8.4. del Manual de Archivo Central y de Gestión, Cod. GDOC-M-001 del 06/04/2016, versión 006. <b>Responsable:</b> Coordinador Grupo de Gestión Documental, Dr. Dalton Emilio Perea Luna.							Manual de Archivo Central y de Gestión, Cod. GDOC-M-001, del 06/04/2016, Versión 006, Numeral 8.4.
<b>4.- Incumplimiento a lo ordenado en el párrafo del artículo primero de la Resolución 300-006448 Rad. 2014-03-031829 del 30/12/2014, por medio de la cual se autoriza a una sociedad para solemnizar una reforma estatutaria consistente en disminución de la prima en colocación de</b>	4.- El equipo auditor evidenció incumplimiento de la orden contenida en el párrafo del artículo primero de la Resolución 300-006448 Rad. 2014-03-031829 del 30/12/2014, por medio de la cual se autoriza a la sociedad OPEN SYSTEMS COLOMBIA S.A.S., NIT. 900.401.714, a solemnizar una reforma estatutaria consistente en disminución de la prima en colocación de acciones con efectivo reembolso de aportes, contenida en el Expediente 75624, cuaderno Jurídica No. 1.  Con Radicación 2015-03-004120 del 08/03/2015 la Representante legal suplente de la citada sociedad informa a la Superintendencia de Sociedades sobre la imposibilidad de solemnizar la reforma estatutaria autorizada en la Resolución 300-006448, conforme lo ordenado							Ley 1258 de 2008, artículo 29.



Superintendencia  
de Sociedades

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Código: EC-F-003

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

Fecha: 03 de octubre de 2014

PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL

Versión 009

FORMATO: INFORME DE AUDITORIA - SEGUIMIENTO

Página 6 de 9

1. INFORME N°: 04		PROCESO/DEPENDENCIA PROCESO DE ACTUACIONES Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS						2. FECHA: <u>Del 28 de Marzo al 06 de Mayo de 2016</u>	
<b>acciones efectivas con reembolso de aportes.</b>	con de	<p>en el parágrafo del artículo primero de la misma, toda vez que la Cámara de Comercio de la ciudad de Cali considera que: <i>"La prima en la colocación de acciones es una cuenta de patrimonio y no del capital social de la compañía, de tal manera que su reducción no implica una reforma estatutaria y por lo tanto sea o no reembolso de aportes no contiene actos sujetos a registro"</i>, anexando el respectivo documento de devolución emitido por la Dirección Jurídica y de Registro de dicha institución.</p> <p>El equipo auditor evidencia que la citada radicación 2015-03-004120 del 08/03/2015, fue archivada en la Regional de Cali, sin enviarse su original a la Sede Central para el trámite a lugar por parte del Coordinador del Grupo de Trámite Societarios, quedándose sin atender, y, por ende, sin cumplir la orden impartida en el parágrafo del artículo primero de la Resolución 300-006448 Rad. 2014-03-031829 del 30/12/2014.</p> <p>Con lo anterior se incumple lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 1258 de 2008.</p>							
<b>5.- Debido proceso administrativo</b>		<p>El equipo auditor luego del análisis efectuado al expediente del DEPORTIVO INDEPENDIENTE MEDELLIN S.A Nit: 890906307 evidenció incumplimiento al debido proceso, tal como se expone a continuación:</p>							Ley 1437 de 2011, artículo 78.

sl



Superintendencia  
de Sociedades

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Codigo:EC-F-003

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

Fecha: 03 de octubre de 2014

PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL

Versión 009

FORMATO: INFORME DE AUDITORIA - SEGUIMIENTO

Página 7 de 9

1. INFORME N°: 04

PROCESO/DEPENDENCIA  
PROCESO DE ACTUACIONES Y  
AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS

2. FECHA: Del 28 de Marzo al 06 de Mayo de 2016

Con Resoluciones 300-002535 y 300-002536 del 27 de Julio de 2015, se imponen multas al representante legal y revisor fiscal respectivamente;

Con escritos radicados con Nos. 2015-02-018048 y 2015-02-018373 el 8 y 11 de septiembre de 2015 se interponen los respectivos recursos de reposición (de manera extemporánea).

Con Resoluciones 100-000061 y 100-000063 del 13-01-2016, **se "resuelven los recursos de reposición"** advirtiendo en el numeral tercero de las consideraciones del despacho, que **"...no obstante haberse presentado el recurso fuera del plazo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, esta Superintendencia tendrá en cuenta los argumentos presentados por el recurrente mediante escritos radicados bajo los números 2015-02-018048 y 2015-02-018373 del 8 y 11 de septiembre de 2015 respectivamente, para lo cual se le dará el trámite de solicitud de "revocatoria directa".** (Negrillas fuera de texto)

Con lo anterior se incumple lo preceptuado en el artículo 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso



Superintendencia  
de Sociedades

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Codigo:EC-F-003

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

Fecha: 03 de octubre de 2014

PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL

Versión 009

FORMATO: INFORME DE AUDITORIA - SEGUIMIENTO

Página 8 de 9

1. INFORME N°: 04	PROCESO/DEPENDENCIA PROCESO DE ACTUACIONES Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS		2. FECHA: <u>Del 28 de Marzo al 06 de Mayo de 2016</u>				
	<p>Administrativo que dispone entre otros aspectos que, cuando un recurso de reposición se presenta fuera del término legal establecido para el efecto, el funcionario competente deberá rechazarlo de plano.</p>						
<p><b>6.- Revocatoria Directa de los actos administrativos fuera del término legal establecido para el efecto</b></p>	<p>El equipo auditor luego del análisis efectuado al expediente del DEPORTIVO INDEPENDIENTE MEDELLIN S.A., Nit: 890906307, evidenció que las Resoluciones 100-000061 y 100-000063 del 13-01-2016, con las cuales se atienden los escritos radicados bajo los números 2015-02-018048 y 2015-02-018373 el 08 y 11 de septiembre de 2015 respectivamente, bajo el trámite de REVOCATORIA DIRECTA, han debido expedirse a más tardar el 8 y 11 de noviembre de 2015 y no el 13 de enero de 2016 como ocurrió.</p> <p>Lo anterior, por cuanto de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 95 de la Ley 1437 de 2011, el plazo establecido para el efecto es de dos (02) meses siguientes a la radicación de la solicitud y en el caso en particular dicha circunstancia se dio 04 meses después.</p>						<p>Ley 1437 de 2011, artículo 95 inciso segundo.</p>

*sh*





Superintendencia  
de Sociedades

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL

FORMATO: INFORME DE AUDITORIA - SEGUIMIENTO

Código:EC-F-003

Fecha: 03 de octubre de 2014

Versión 009

Página 9 de 9

1. INFORME N°: 04

PROCESO/DEPENDENCIA  
PROCESO DE ACTUACIONES Y  
AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS

2. FECHA: Del 28 de Marzo al 06 de Mayo de 2016

**11. CONCLUSIÓN GENERAL:**

Si bien en el proceso auditado se detectaron observaciones y hallazgos, se determina que el grado de conformidad del sistema cumple en términos generales con los criterios evaluados en la auditoría. No obstante, se debe estructurar un plan de acciones preventivas y correctivas que permita la mejora continua del proceso, el mantenimiento del Sistema de Gestión Integrado, del Modelo Estándar de Control Interno y de la Gestión Institucional.

**12. FIRMAS:**

ÁNGELA CONSUELO LÓPEZ VARGAS  
Auditor Líder

ARNULFO SUÁREZ PINÓN  
Jefe Oficina de Control Interno